

# COMISIÓN DE CALIDAD AMBIENTAL DE TEXAS



## Ejemplo A

### AVISO DE RECIBIMIENTO DE LA SOLICITUD E INTENCIÓN DE OBTENER RENOVACIÓN DEL PERMISO DE AIRE (NORI)

NÚMERO DE PERMISO 45622

**SOLICITUD.** Oxbow Calcining LLC, ha solicitado a la Comisión de Calidad Ambiental de Texas (TCEQ) la renovación del permiso de calidad del aire número 45622, que autorizaría la continuación del funcionamiento de una Planta de Calcinación de Coque de Petróleo situado en 3901 Coke Dock Road, Port Arthur, Jefferson, Texas 77640. Este enlace a un mapa electrónico de la ubicación general del sitio o de la instalación se ofrece como cortesía pública y no forma parte de la solicitud o del aviso. Para la ubicación exacta, consulte la solicitud.

<http://www.tceq.texas.gov/assets/public/hb610/index.html?lat=29.843333&lng=-93.956111&zoom=13&type=r>. La instalación existente está autorizada a emitir los siguientes contaminantes atmosféricos: monóxido de carbón, contaminantes atmosféricos peligrosos, óxidos de nitrógeno, compuestos orgánicos, partículas, incluidas las partículas con diámetros iguales o menos de 10 micrones y las de diámetros iguales o menos de 2.5 micrones, plomo y el dióxido sulfúrico.

Esta solicitud fue presentada a la TCEQ el 30 de Noviembre de 2022. La solicitud estará disponible para ver y copiar en la oficina central de la TCEQ, la oficina regional de Beaumont de la TCEQ, y la Biblioteca Pública de Port Arthur, 4615 9th Avenue, Port Arthur, Jefferson, Texas a partir del primer día de la publicación de este aviso. El expediente de cumplimiento de la instalación, si existe, está disponible para revisión pública en la oficina regional de Beaumont de la TCEQ.

El director ejecutivo ha determinado que la solicitud está administrativamente completa y llevará a cabo una revisión técnica de la solicitud. La información contenida en la solicitud indica que esta renovación del permiso no resultaría en un aumento de las emisiones permitidas y no resultaría en la emisión de un contaminante atmosférico no emitido previamente. **La TCEQ puede actuar sobre esta solicitud sin buscar más comentarios públicos o dar la oportunidad de una audiencia de caso impugnado si se cumplen ciertos criterios.**

**COMENTARIOS DEL PÚBLICO.** Pueden presentar comentarios públicos a la Oficina del Secretario Ejecutivo en la dirección indicada a continuación. La TCEQ considerará todos los comentarios públicos al desarrollar una decisión final sobre la solicitud y el director ejecutivo preparará una respuesta a esos comentarios. Asuntos como el valor de la propiedad, ruido, seguridad del tráfico, y zonificación están fuera de la jurisdicción de la TCEQ para ser tratados en el proceso de permisos.

**OPORTUNIDAD PARA UNA AUDIENCIA DE CASO IMPUGNADO.** Puede solicitar una audiencia de caso impugnado si es usted una persona que puede verse afectada por las emisiones de contaminantes atmosféricos de la instalación. Si solicita una audiencia de caso impugnado, debe presentar lo siguiente (1) su nombre (o, en el caso de un grupo o asociación, un representante oficial), dirección postal, número de teléfono durante el día; (2) nombre del solicitante y el número de permiso; (3) la declaración "[Yo/nosotros] solicitamos una audiencia de caso impugnado"; (4) una descripción específica de cómo se verían afectados por la solicitud y las emisiones atmosféricas de la instalación de una manera no común al público general; (5) la ubicación y la distancia de su propiedad en relación con la instalación; (6) una descripción del uso que usted hace de la propiedad que puede verse afectada por la instalación; y (7) una lista de todos los asuntos de hechos disputados que presenten durante el periodo de comentarios. Si la solicitud la realiza un grupo o asociación, deberán identificar con nombre y dirección física a uno o varios miembros que estén capacitados para solicitar una audiencia. También deben identificar los intereses que el grupo o asociación pretenden proteger. También pueden presentar sus propuestas de ajustes a la solicitud/permiso que satisfagan sus preocupaciones.

**El plazo para presentar una solicitud de audiencia de caso impugnado es de 15 días a partir de la publicación del anuncio en el periódico. Si la solicitud se presenta a tiempo, el plazo para solicitar una audiencia de caso impugnado se extenderá a 30 días después del envío de la respuesta a los comentarios.**

Si se presenta a tiempo cualquier solicitud de audiencia de caso impugnado, el Director Ejecutivo remitirá la solicitud y cualquier petición de audiencia de caso impugnado a los Comisarios para que las consideren en una junta programada de la Comisión. A menos que la solicitud se remita directamente a una audiencia de caso impugnado, el director ejecutivo enviará por correo la respuesta a los comentarios junto con la notificación de la junta de la Comisión a todas las personas que hayan presentado comentarios o estén en la lista de correo de esta solicitud. La Comisión sólo podrá conceder una petición de audiencia de caso impugnado sobre asuntos que el peticionario haya presentado en sus comentarios a tiempo y que no hayan sido retirados posteriormente. **En caso de que se conceda una audiencia, el objeto de la audiencia se limitará a asuntos disputados de hechos o a asuntos mixtos de hechos y de derechos relacionados con preocupaciones relevantes y materiales sobre la calidad del aire presentadas durante el periodo de comentarios.** Asuntos como el valor de la propiedad, ruido, seguridad del tráfico, y zonificación quedan fuera de la jurisdicción de la Comisión para ser tratados en este procedimiento.

**LISTA DE CORREO.** Además de presentar comentarios públicos, pueden pedir que se les incluya en una lista de correo para esta solicitud enviando una petición a la Oficina del Secretario Ejecutivo a la dirección a continuación. Las personas incluidas en la lista de correo recibirán copias de los futuros avisos públicos (si los hay) enviados por la Oficina del Secretario Ejecutivo para esta solicitud.

**CONTACTOS E INFORMACIÓN DE LA AGENCIA.** Los comentarios y solicitudes del público deben presentarse electrónicamente en [www.14.tceq.texas.gov/epic/eComment/](http://www.14.tceq.texas.gov/epic/eComment/) o por escrito a la Comisión de Calidad Ambiental de Texas, Oficina del Secretario Ejecutivo, MC-105, P.O. Box 13087, Austin, Texas 78711-3087. Tenga en cuenta que cualquier información de contacto que proporcione, incluyendo su nombre, número de teléfono, dirección de correo electrónico y dirección física, formará parte del registro público de la agencia. Para más información sobre esta solicitud de permiso o el proceso de obtención de permisos, llame al Programa de Educación Pública al número gratuito 1-800-687-4040. Si desea información en Español, puede llamar al 1-800-687-4040.

Se puede obtener más información de Oxbow Calcining LLC, 3901 Coke Dock Road, Port Arthur, Texas 77640-0178 o llamando a la Sra. Darla Smith, Gerente Ambiental, al (409) 983-8467.

Fecha de emisión del aviso: 5 diciembre 2022